



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá Quindío, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Sustanciación No. 02.10.20.115-270-30-0821

Radicación No. 631304003001-2020-00147-00

En atención a la constancia secretarial que antecede y revisado el expediente de la referencia, se observa que se encuentra en secretaria a la espera de que la parte interesada de impulso al proceso; y, de manera oficioso es posible ordenar el trámite subsiguiente toda vez que es una carga que le corresponde a la parte demandante, como es llevar a cabo el perfeccionamiento de la medida cautelar de secuestro del vehículo de placas WNA334, marca WILLYS, línea CJ3, modelo 1946, clase CAMPERO, color ROJO, motor 3J-266647 de propiedad de la demandada Miryam Morillo, diligencias para el perfeccionamiento que deben ser adelantadas ante el comisionado.

En consecuencia, ordénese a la parte demandante cumplir esa carga procesal, para lo cual se le conceden treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto según lo establecido en el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena de declararse el desistimiento tácito del proceso.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Hernan Carvajal Gallego

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad7eec965b6cbae0a4be5a9d4aeb77e5af285fca24b244404db7e0da1c7e7903**

Documento generado en 20/08/2022 08:29:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>